GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

017/23

RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

MÓNICA EVA COPA MURGA
ALCALDESA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto, 19 ABR 2023

VISTOS YCONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Constitución Política del Estado define a Bolivia como un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país; concordante con el artículo 272 de la misma Ley fundamental consagra la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones.

Que el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de fecha 19 de julio de 20210, con referencia a la Gestión Presupuestaria y Responsabilidad Fiscal, determina en su artículo 113 parágrafo I que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que la Ley Nº 2042 de fecha 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria, en su artículo 4 establece que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que la Ley Nº 1006 de Presupuesto General del Estado, de fecha 20 de diciembre de 2017, en su Artículo 5 establece que: Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para estos, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro de su entidad.

Que la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, de fecha 21 de enero de 2016, en el artículo 23 parágrafo III establece: "Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente".

Que la Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, de fecha 17 de Diciembre de 2022, en su artículo 4 establece: "La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes".

Que el Decreto Supremo Nº 3246 de fecha 5 de julio de 2017, en su artículo 1 establece que "Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, proceso e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones en las Entidades del Sector Público", el Artículo 4 establece entre los principios la Flexibilidad, por el cual la programación de acciones de corto plazo se adoptara a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

Que el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo Nº 3607 de 27 de junio de 2018, en el artículo 3 parágrafo I establece que: La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante; Asimismo, en su parágrafo II del citado artículo establece que: El registro, confiabilidad y veracidad de la información de las modificaciones presupuestarias y cualquier otra información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la entidad solicitante.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo Nº 3607, señala en su artículo 7, que los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto. De la misma manera establece el Artículo 16, Parágrafo III Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales inc. a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad (...)

Que el Artículo 14 del Decreto Municipal Nº014 del Ordenamiento Jurídico Municipal del Órgano Ejecutivo del GAMEA, establece: La Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva es la Norma Jurídica Municipal de alcance general o particular, dictada por el Alcalde o Alcaldesa Municipal como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus competencias y atribuciones concretas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente y el presente Decreto Municipal, para la dirección eficaz, eficiente y transparente de la administración municipal, su cumplimiento es obligatorio, exigible, ejecutable, se presume legítimo y recurrible en el marco del procedimiento administrativo vigente. Asimismo en los numerales 2 y 10 del Artículo 15, establecen: "Dirigir la Gestión Pública Municipal"... "Otros que correspondan al alcance de la competencia ejecutiva del Alcalde Municipal, conforme a normativa nacional vigente y aplicable."

Que mediante nota con CITE: GAMEA/SMS/169/2023 de fecha 1 de marzo de 2023, la Secretaría Municipal de Salud remite los Informes Técnicos de Justificación para Modificación Presupuestaria adjuntos al presente, bajo lo siguiente: Informes Técnico de Justificación: CITE:GAMEA/SMS/017/2023,CITE:GAMEA/SMS/DGS/UE/SUMA/079/2023,CITE:GAMEA/SMS/DGS/UE/ZOO/021/2023,CITE:GAMEA/SMS/DGSSND/HMMBJ/JUA/039/2023,CITE:GAMEA/SMS/DGSSND/HMLA/JUA/007/2023,CITE:GAMEA/SMS/DGS/UPP/AMTA/009/2023,CITE:GAMEA/SMS/DGSSND/RA/001/2023, CITE: GAMEA/SMS/DGS/UPPs/AIS/0109/2023 Y CITE: GAMEA/SMS/DGSSND/HMMBJ/JUA/038/2023 PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DENTRO DE UNA MISMA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA.

Que el Informe Técnico CITE: DP/UPO/INF/028/2023, emitido por la Lic. Isabel Mamani Ávila, ANALISTA UNIDAD DE PROGRAMACION DE OPERACIONES del GAMEA, concluye: "(...)Por lo que se concluye que la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitado por la Secretaría Municipal de Salud **ES VIABLE**. En ese contexto la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Dentro de una misma Categoría Programática no modifica los objetivos y metas de los proyectos y/o actividades correspondientes a la gestión 2023, por cuanto no incrementa o disminuye el techo Presupuestario Institucional, ni tampoco compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal, así mismo no vulnera la normativa legal vigente."

Que el Informe Financiero CITE: GAMEA/SMAF/DTM/UP/25/2023, emitido por la Lic. Dayana Nadith Calle Cruz, Analista de Presupuesto del GAMEA, concluye: "La Unidad de Presupuesto, llega a la conclusión que las modificaciones presupuestarias solicitadas no afectan el techo presupuestario vigente, siendo procedente los traspasos presupuestarios Intrainstitucionales dentro de una misma Categoría Programática, descritas en el presente informe, donde no modifica los objetivos y metas del proyecto y/o actividad correspondiente a la gestión fiscal 2023"

Que el Informe Legal CITE: DGAL/UNMAA/WAP/024/2023 emitido por la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección General Asesoría Legal, concluye: Revisadas las disposiciones legales detalladas ut supra, de la compulsa de la solicitud a través de los InformesTécnicosdeJustificación:CITE:GAMEA/SMS/017/2023,CITE:GAMEA/SMS/DGS/UE/SUMA/079/2023,CITE:GAMEA/SMS/DGS/UE/ZOO/021/2023,CITE:GAMEA/SMS/DGSSND/HMMBJ/JUA/039/2023,CITE:GAMEA/SMS/DGSSND/HMLA/JUA/007/2023,CITE:GAMEA/SMS/DGS/UPP/AMTA/009/2023,CITE:GAMEA/SMS/DGSSND/RA/001/2023, CITE: GAMEA/SMS/DGS/UPPs/AIS/0109/2023 Y CITE: GAMEA/SMS/DGSSND/HMMBJ/JUA/038/2023, Informes Técnico CITE: DP/UPO/INF/028/2023 e Informe Financiero CITE: GAMEA/SMAF/DTM/UP/25/2023 y las correspondientes Actas de Conformidad de las Unidades Ejecutoras; informes por los cuales se justifica la modificación presupuestaria intrainstitucional dentro de una misma Categoría Programática que no modifica los objetivos y metas de los proyectos y/o actividades correspondientes a la gestión 2023, por cuanto no incrementa o disminuye el techo Presupuestario Institucional. Por lo descrito de conformidad al Art. 7 y Art. 16 Parágrafo III inc. a) del D.S.3607 con relación al Art. 5 de la Ley Nº 1006, el suscrito no encuentra óbice legal para su prosecución.

POR TANTO:

La Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y las Leyes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS de la misma categoría programática, conforme al siguiente detalle:

Traspaso Presupuestario Intrainstitucional
(DENTRO DE UNA MISMA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA)
(Expresado en bolivianos)

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DE:

PROYECTO: FORTAL. CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES MUNICIPALES CIUDAD DE EL ALTO

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	41	200	0	123	7.6.0	20	210	21400	0	2	Telefonía	17,800.00
									24120			Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	50,000.00
									25700			Capacitación del Personal	20,000.00
									32200			Productos de Artes Gráficas	100,000.00
									33300			Prendas de Vestir	20,000.00
									33400			Calzados	30,000.00
									34200			Productos Químicos y Farmacéuticos	199,020.00
TOTAL													436,820.00

A:

PROYECTO: FORTAL. CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES MUNICIPALES CIUDAD DE EL ALTO

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	41	200	0	123	7.6.0	20	210	21600	0	2	Internet	59,786.00
									25210			Consultorías por Producto	178,334.00
									25500			Publicidad	25,540.00
									25600			Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	34,460.00
									34110			Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	15,000.00
									34500			Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	30,000.00
									34700			Minerales	8,000.00
									34800			Herramientas Menores	15,000.00
									39700			Útiles y Materiales Eléctricos	10,000.00
									43310			Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	48,700.00
									43700			Otra Maquinaria y Equipo	12,000.00
TOTAL													436,820.00

DE:

PROYECTO: SUMA 161 - EL ALTO

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	41	200	0	120	7.6.0	20	210	34600	0	2	Productos Metálicos	12,700.00
TOTAL													12,700.00

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

A:

PROYECTO: SUMA 161 - EL ALTO

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	41	200	0	120	7.6.0	20	210	39400	0	2	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	12,700.00
TOTAL													12,700.00

DE:

PROYECTO: CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA Y FELINA

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	41	200	0	50	7.6.0	20	210	31120	0	2	Gastos por Alimentación y Otros Similares	20,000.00
									31200			Alimentos para Animales	33,000.00
TOTAL													53,000.00

A:

PROYECTO: CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA Y FELINA

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	41	200	0	50	7.6.0	20	210	39400	0	2	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	20,000.00
									34200			Productos Químicos y Farmacéuticos	33,000.00
TOTAL													53,000.00

DE:

PROYECTO: ADM. HOSPITAL MUNICIPAL MODELO BOLIVIANO JAPONES

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	9	32	200	0	115	7.3.1	20	230	13110	417	2	Régimen de Corto Plazo (Salud)	26,085.50
									13120	999		Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	8,593.50
									13131	999		Aporte Patronal Solidario 3%	3,713.00
									13200	342		Aporte Patronal para Vivienda	5,231.50
									22600	0		Transporte de Personal	3,000.00
									25300	0		Comisiones y Gastos Bancarios	693.60
TOTAL													47,317.10

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

A:

PROYECTO: ADM. HOSPITAL MUNICIPAL MODELO BOLIVIANO JAPONES

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	9	32	200	0	115	7.3.1	20	230	12100	0	2	Personal Eventual	39,317.10
									34110			Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	8,000.00
TOTAL													47,317.10

DE:

PROYECTO: ADM. HOSPITAL MUNICIPAL LOS ANDES

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	11	33	200	0	116	7.3.1	20	230	34800	0	2	Herramientas Menores	2,000.00
TOTAL													2,000.00

A:

PROYECTO: ADM. HOSPITAL MUNICIPAL LOS ANDES

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	11	33	200	0	116	7.3.1	20	230	21600	0	2	Internet	2,000.00
TOTAL													2,000.00

DE:

PROYECTO: FORTAL. Y PROMOCION DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y TERAPIAS ALTERNATIVAS (UMTA)

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	41	200	0	546	7.6.0	20	210	25500	0	2	Publicidad	40,000.00
TOTAL													40,000.00

A:

PROYECTO: FORTAL. Y PROMOCION DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y TERAPIAS ALTERNATIVAS (UMTA)

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	41	200	0	546	7.6.0	20	210	31300	0	2	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	20,000.00
									34500			Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	10,000.00
									31120			Gastos por Alimentación y Otros Similares	10,000.00
TOTAL													40,000.00

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DE:

PROYECTO: PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	41	200	0	150	7.6.0	20	230	43600	0	2	Equipo Educacional y Recreativo	6,000.00
									39100			Material de Limpieza e Higiene	976,300.00
TOTAL													982,300.00

A:

PROYECTO: PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	41	200	0	150	7.6.0	20	230	43120	0	2	Equipo de Computación	6,000.00
									43400			Equipo Médico y de Laboratorio	976,300.00
TOTAL													982,300.00

DE: RENUEVA TU CENTRO DE SALUD

PROYECTO:

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	41	200	0	213	7.6.0	20	230	25600	0	2	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	800,000.00
TOTAL													800,000.00

A:

PROYECTO: RENUEVA TU CENTRO DE SALUD

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	41	200	0	213	7.6.0	20	230	24110	0	2	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	382,687.00
									25500			Publicidad	417,313.00
TOTAL													800,000.00

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DE:

PROYECTO: SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	9	32	200	0	099	7.4.0	41	113	25600	0	2	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	1,000.00
									26990			Otros	2,494.00
									32100			Papel	10,000.00
									33300			Prendas de Vestir	20,000.00
									34500			Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	7,000.00
									39400			Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	10,000.00
									39500			Útiles de Escritorio y Oficina	53,373.00
									39800			Otros Repuestos y Accesorios	33,000.00
									43110			Equipo de Oficina y Muebles	38,698.00
									43120			Equipo de Computación	20,000.00
									43700			Otra Maquinaria y Equipo	30,000.00
TOTAL													225,565.00

A:

PROYECTO: SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	9	32	200	0	099	7.4.0	41	113	25500	0	2	Publicidad	5,000.00
									32200			Productos de Artes Gráficas	10,000.00
									34200			Productos Químicos y Farmacéuticos	100,565.00
									39100			Material de Limpieza e Higiene	10,000.00
									43400			Equipo Médico y de Laboratorio	100,000.00
TOTAL													225,565.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Quedan encargadas del fiel cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, la Secretaría Municipal de Gestión Institucional a través de sus Unidades Organizacionales correspondientes, la Dirección Planificación y demás unidades pertinentes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO.- En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase una copia de la presente Resolución Administrativa al Servicio Estatal de Autonomías (S.E.A.), dentro el plazo establecido al efecto a partir de su publicación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

WAP/Informe Legal OTE DGAL/UNMAA/WAP/2024/2023
C.c. Despacho
Secretaría Municipales
Dirección de Planificación
Arch.

Isaac Mauricio Navarro
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Ing. Oscar G. Choque Condori
JEFE
U.N.M.A.A-D.G.A.L.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO